

**MEMORÁNDUM N°031-2024-MPP/GA**

**PARA** : ING. JOSE LUIS ALVAREZ QUISPE  
Sub Gerencia De Logística y Control Patrimonial(e)

**DE** : CPC. DIONICIO CORONADO CACHICATARI  
Gerente de Administración

**ASUNTO** : Estricto cumplimiento de la Ley N°30225 y su RLCE.

**REF.** : 1) Informe N°033-2024-MPP/GA/SGL

**FECHA** : Puno, 30 de enero del 2024

Mediante el presente me dirijo a usted. Para que se realice el estricto cumplimiento de la Ley N°30225 en el numeral 50.1 por el causal de incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco, por empresa adjudicada RH CONTRATISTAS GENERALES & COMERCIAL E.I.R.L. con R.U.C. N° 20448252877, para la sanción correspondiente ante Tribunal del OSCE y la notificación al postor por haber vencido el plazo para subsanar la presentación de requisitos mínimo para el perfeccionamiento del contrato. Además, tomar las acciones correspondientes dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado, para que el procedimiento de selección debe ser declarado desierto.

Sin otro particular, agradeceré el cumplimiento de lo dispuesto bajo responsabilidad administrativa.

Atentamente,  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*CPC. Dionicio Coronado Cachicatari*  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Reg.  
Arch.-JCMH  
Reg.433

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN SUB GERENCIA DE LOGISTICA	
30 ENE 2024	
Reg. N° 518	P. 30
Firma: <i>[Firma]</i>	Hora: 12:23



RECIBIDO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

Municipalidad Provincial de Puno  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INFORME N° 033-2024-MPP/GA/SGL**

**PARA** : CPC. Dionicio CORONADO CACHICATARI  
Gerente de Administración

**DE** : Ing. José Luis ALVAREZ QUISPE  
(e) Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

**ASUNTO** : DECLATORIA DE PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO

**Referencia** : a) CARTA N° 090-2023-MPP/SGL  
b) ADJUDICACION SIMPLIFICADA - AS-SM-36-2023-MPP/OEC-1

**FECHA** : Puno, 18 de enero del 2024

Mediante el presente es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de manifestarle que, en mérito al documento de la referencia a), lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

1.1 De la información obrante del expediente de contratación y del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se aprecia que el **11 de diciembre de 2023**, El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC – Sub Gerencia de Logística), adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada AS-SM-36-2023-MPP/OEC-1, al proveedor adjudicatario **RH CONTRATISTAS GENERALES & COMERCIAL E.I.R.L. – RUC N° 20448252877**, (como oferta única) para la contratación del "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE GRADERIO METALICO, DESMONTABLE PARA EXTERIOR CON TECHO, A TODO COSTO, PARA EL USO EN DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES, POLITICAS Y CULTURALES, PROPIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO; REQUERIDO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION CIUDADANA, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA - TDR.", por un valor estimado ascendente a S/ 290,000.00 (novecientos noventa mil con 00/100 soles), en su defecto como oferta única, en fecha **12 de diciembre de 2023**. se registró en el SEACE el consentimiento del otorgamiento de la buena pro.

1.2 Que mediante el documento CARTA N° 015-2023- RH CONTRATISTAS GENERALES & COMERCIAL E.I.R.L /DJRH, de fecha **22 de diciembre del 2023**, el proveedor adjudicatario en cumplimiento al literal a), numeral 141.1, del artículo 141, de Reglamento de la LCE, presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

Que mediante el documento CARTA N° 090-2023-MPP/SGL, de fecha **28 de diciembre del 2023**, mediante la notificación del correo electrónico, la Sub Gerencia de Logística, en cumplimiento al literal a), numeral 141.1, del artículo 141, de Reglamento de la LCE, se solicita al proveedor adjudicatario la subsanación de los requisitos faltantes como la CARTA FIANZA de fiel cumplimiento y la VIGENCIA DE PODER que estaba vencida a su presentación, para la perfeccionar el contrato, otorgándose un plazo adicional para subsanar los requisitos de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Estableciéndose como fecha máxima de subsanación hasta el **05 de enero del 2024**, en donde el proveedor adjudicatario **no subsano** los requisitos observados.

**II. ANALISIS:**

El perfeccionamiento del contrato, además de un derecho, constituye una obligación de dicho postor adjudicado (RH CONTRATISTAS GENERALES & COMERCIAL E.I.R.L), quien, como participante del procedimiento de selección, asume el compromiso de mantener su oferta hasta el respectivo perfeccionamiento del contrato, lo cual involucra su obligación, no solo de perfeccionar el acuerdo a través de la suscripción del documento contractual o la recepción de la orden de compra o de servicios, sino también la de presentar la totalidad de los requisitos requeridos en las bases para ello.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el numeral 136.1 del artículo 136 del Reglamento, "una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar". (lo resaltado es agregado)

Por su parte, el numeral 136.3 del referido artículo señala que en caso el o los postores ganadores de la buena pro se nieguen a suscribir el contrato, **serán pasibles de sanción**, salvo imposibilidad física o jurídica sobrevenida al otorgamiento de la buena pro que no le sea atribuible, declarada por el Tribunal.

En tal sentido, el literal a) del artículo 141 del Reglamento regula el procedimiento que debe seguir el postor ganador y la Entidad para el perfeccionamiento del contrato, así como los plazos que ambos tienen para este fin. Cabe precisar que el perfeccionamiento del contrato podía darse con la suscripción del documento que lo contiene o con la recepción de la orden de compra o de servicios correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento.



Puno  
renace



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

-28-

Municipalidad Provincial de Puno  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

Así, la normativa aplicable se dispone en el literal a), numeral 141.1, del artículo 141, de Reglamento de la LCE, lo siguiente:

a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (lo subrayado es agregado)

Asimismo, el literal c) del citado artículo 141 del Reglamento refiere que cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro.

Por otra parte, debe tenerse presente del párrafo segundo del literal c) del citado artículo 141 del Reglamento, en tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a) del presente artículo. Si dicho postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección. Es así, que en el presente caso se tuvo **única oferta presentada, en su defecto el procedimiento de selección se debe declarar desierto.**

Así mismo, pongo a conocimiento a lo establecido en el literal b) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley establece que el Tribunal sanciona a los postores cuando incurran en la infracción consistente en incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En ese contexto, se concluye:

- Declarar de pérdida automática de la buena pro, toda vez que el Adjudicatario no cumplió con subsanar la totalidad de las observaciones advertidas mediante la CARTA N° 090-2023-MPP/SGL, en el plazo legal establecido en la normativa de contratación pública, al proveedor adjudicatario RH CONTRATISTAS GENERALES & COMERCIAL E.I.R.L. – RUC N° 20448252877, para la contratación del "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE GRADERIO METALICO, DESMONTABLE PARA EXTERIOR CON TECHO, A TODO COSTO, PARA EL USO EN DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES, POLITICAS Y CULTURALES, PROPIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO; REQUERIDO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION CIUDADANA, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA - TDR.", por un valor estimado ascendente a S/ 290,000.00 (novecientos noventa mil con 00/100 soles).
- A lo dispuesto en el párrafo segundo del literal c) del citado artículo 141 del Reglamento, al tener una única oferta presentada en el procedimiento de selección, declarar desierto el procedimiento de selección, el cual debe ser registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
- En cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley poner a conocimiento al Tribunal del OSCE, la infracción cometida por el postor adjudicatario, donde el hecho corresponde al incumplimiento injustificado de la obligación de perfeccionar el contrato.

Adjunto:

- ✓ CARTA N° 090-2023-MPP/SGL
- ✓ CARTA N° 015-2023- RH CONTRATISTAS GENERALES & COMERCIAL E.I.R.L /DJRH

Sin otro particular, quedo de usted.  
Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. José Luis Alvarez Quispe  
SUB GERENTE DE LOGISTICA (e)



Puno  
renace



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

# Municipalidad Provincial de Puno

## SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARTA N° 090-2023-MPP/SGL

Puno, 28 de diciembre del 2023.

SR:  
RH CONTRATISTAS GENERALES & COMERCIAL E.I.R.L.

David Japhet RODRIGUEZ HUISA- REPRESENTANTE LEGAL

OTR. URBANIZACION ASTMA MZA D LOTE 07 URB. ASTMA SALCEDO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO -  
DEPARTAMENTO DE PUNO  
Correo Electrónico: davidjrh2016@gmail.com

**Asunto** : Solicito Subsanación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato

**Referencia** : CARTA N°15-2023--RH CONTRATISTAS GENERALES & COMERCIAL E.I.R.L./DJRH

Estimado Señor:

Por medio del Presente, nos comunicamos respecto al documento de referencia de fecha 22/12/2023, mediante el cual su representada remite los requisitos para el perfeccionamiento de contrato como consecuencia del consentimiento de la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°36-2023-MPP/OEC-1, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE GRADERIO METALICO DESMONTABLE PARA EXTERIOR CON TECHO, A TODO COSTO PARA EL USO DE DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES, POLITICAS Y CULTURALES, PROPIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO; REQUERIDO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION CIUDADANA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - TDR**, del cual según previsto en el numeral 2.3 del CAPITULO II de la sección especifica las bases integradas del mencionado procedimiento de selección se tiene las siguientes observaciones respecto a los requisitos para el perfeccionamiento del contrato:

- No adjunta la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
- Se encuentra vencida el **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER** que fue emitida el 15 de setiembre 2023; el cual es mayor a los 90 días calendarios establecidos en el numeral 5.5 de la DIRECTIVA N° 05-2017-SUNARP/SN, el cual indica expresamente que: *"Durante el plazo de noventa (90) días calendarios, contados desde la expedición del certificado con firma electrónica, la imagen de respaldo del mismo, estará habilitada en la página web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para su verificación o consulta"*.

Por lo tanto, con el afán de desarrollar correctamente la etapa contractual del procedimiento de selección antes citado y al amparo de lo dispuesto en el numeral 141.1 del Art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra indica: *"Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato."* (La negrilla y el subrayado es nuestro), **SOLICITO** se sirva subsanar la observación arriba descrita, para tal efecto se le otorga un plazo adicional de **CUATRO (4) días hábiles** contado desde el día siguiente de la notificación de la presente carta, en mesa de partes de la entidad (primer piso) sito en el Jr. Deustua N°458, Plaza de Armas - Puno; bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el numeral 141.3 del mismo artículo, donde señala la pérdida automática de la buena pro.

Es lo que solicito a su representada, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, para su cumplimiento; sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

C.c/ Archivo  
RFAS/...



[www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe)

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601 000

*Puno Renace!*

Gestión 2023 - 2026

**Asunto:** Solicito Subsancion de Requisitos para Perfeccionamiento de Contrato

**De:** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO <slogistica@municipuno.gob.pe>

**Fecha:** 28/12/2023, 21:51

**Para:** davidjrh2016@gmail.com

**CARTA N° 090-2023-MPP/SGL**

Puno, 28 de diciembre del 2023.

**SR:**

**RH CONTRATISTAS GENERALES & COMERCIAL E.I.R.L.**

David Japhet RODRIGUEZ HUISA– REPRESENTANTE LEGAL

OTR. URBANIZACION ASTMA MZA D LOTE 07 URB. ASTMA SALCEDO, DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO

**Correo Electrónico:** davidjrh2016@gmail.com

**Asunto** : Solicito Subsanción de requisitos para el perfeccionamiento del contrato

**Referencia** : CARTA N°15-2023–RH CONTRATISTAS GENERALES & COMERCIAL E.I.R.L./DJRH

Estimado Señor:

Por medio del Presente, nos comunicamos respecto al documento de referencia de fecha 22/12/2023, mediante el cual su representada remite los requisitos para el perfeccionamiento de contrato como consecuencia del consentimiento de la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°36-2023-MPP/OEC-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE GRADERIO METALICO DESMONTABLE PARA EXTERIOR CON TECHO, A TODO COSTO PARA EL USO DE DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES, POLITICAS Y CULTURALES, PROPIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO; REQUERIDO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION CIUDADANA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA – TDR**, del cual según previsto en el numeral 2.3 del CAPITULO II de la sección específica las bases integradas del mencionado procedimiento de selección se tiene las siguientes observaciones respecto a los requisitos para el perfeccionamiento del contrato:

- No adjunta la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
- Se encuentra vencida el **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER** que fue emitida el 15 de setiembre 2023; el cual es mayor a los 90 días calendarios establecidos en el numeral 5.5 de la **DIRECTIVA N° 05-2017-SUNARP/SN**, el cual indica expresamente que: *“Durante el plazo de noventa (90) días calendarios, contados desde la expedición del certificado con firma electrónica, la imagen de respaldo del mismo, estará habilitada en la página web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para su verificación o consulta”*.

Por lo tanto, con el afán de desarrollar correctamente la etapa contractual del procedimiento de selección antes citado y al amparo de lo dispuesto en el numeral 141.1 del Art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra indica: *“Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.”* (La negrilla y el subrayado es nuestro), SOLICITO se sirva subsanar la observación arriba descrita, para tal efecto se le otorga un plazo adicional de CUATRO (4) días hábiles contado desde el día siguiente de la notificación de la presente carta, en mesa de partes de la entidad (primer piso), sito en el Jr. Deústua N°458, Plaza de Armas – Puno; bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el numeral 141.3 del mismo artículo, donde señala la pérdida automática de la buena pro.

Es lo que solicito a su representada, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, para su cumplimiento; sin otro particular quedo de usted.

— Adjuntos: \_\_\_\_\_

doc07081920231228214205.pdf

354 KB

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Puno, 22 de diciembre del 2023

**CARTA N°15-2023- RH CONTRATISTAS GENERALES & COMERCIAL E.I.R.L./DJRH**

**SEÑOR** : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
**ATENCION** : Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial  
**ASUNTO** : Presentación de documentos para perfeccionamiento de contrato.  
**REFERENCIA** : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°36-2023-MPP/OEC-1

El que se suscribe, RODRIGUEZ HUISA DAVID JAPHET, postor y/o Representante Legal de RH CONTRATISTAS GENERALES & COMERCIAL E.I.R.L., identificado con DNI N° 41954629, con poder inscrito en la localidad de Puno en la Ficha N° 11100337 Asiento N° A00001, a través del presente y en mérito del consentimiento de la buena pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 36-2023-MPP/OEC-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE GRADERIO METALICO DESMONTABLE PARA EXTERIOR CON TECHO, A TODO COSTO PARA EL USO DE DIFERENTES ACTIVIDADES SOCIALES, POLITICAS Y CULTURALES, PROPIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO; REQUERIDO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION CIUDADANA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA - TDR**, del cual mi representada fue adjudicado, es por ello que remito los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato conforme a las bases integradas del mencionado procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- c) Copia de DNI del representante legal.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (**Anexo N° 11**).
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- g) correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Anticipadamente agradezco su atención correspondiente del presente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
PROVIDO N° 21532 MPP/IGA  
Para: S.G.C.  S.G.T.  S.G.L.  S.G.P.   
Informe:.....( ) Memorandum.....( )  
Hoja de Coordinación.....( ) Proyecto Resolución.....( )  
Atención.....( ) Archive.....( )  
Detalle:.....  
Fecha: 27 DIC 2023



RH CONTRATISTAS GENERALES & COMERCIAL  
RUC 20448252877  
David Rodríguez Huisa  
DNI 41954629  
AV SIMON BOLIVAR N° 179C

@ 61: 721450401